

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado JHAIR ENRIQUE BUENO BALLESTEROS, dentro del proceso radicado 68001.6000.258.2017.01305 NI. 22554.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a JHAIR ENRIQUE BUENO BALLESTEROS la pena de 17 años de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 11 de marzo de 2020 por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Conocimiento de Bucaramanga, como responsable del delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado en concurso homogéneo y sucesivo. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 25 de enero de 2018¹.
2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18463769	532	TRABAJO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18568903	532	TRABAJO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 66 días por actividades de trabajo**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

¹ Folio 16. Boleta de detención No. 400

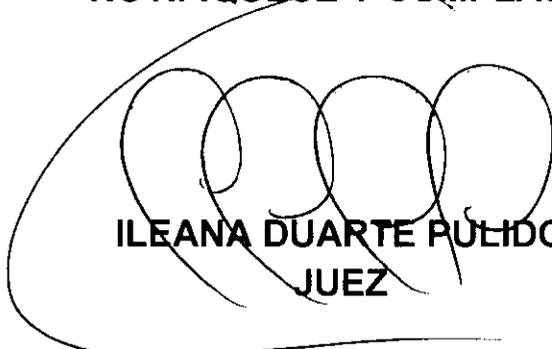
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER al sentenciado JHAIR ENRIQUE BUENO BALLESTEROS redención de pena de SESENTA Y SEIS (66) DÍAS por concepto de trabajo, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ**